

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de Vallado de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 18 de marzo de 1993, correspondiente a las obras de Vallado de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de Cáceres, a favor de la empresa Andrés González Calzada, por la cantidad de 5.530.000 pesetas (I.VA. incluido).

Mérida, 18 de marzo de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de Adecuación bajo graderío en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 18 de marzo de 1993, correspondiente a las obras de Adecuación bajo graderío en la Ciudad Deportiva de Cáceres, a favor de la empresa Andrés González Calzada, por la cantidad de 18.050.000 pesetas (I.VA. incluido).

Mérida, 18 de marzo de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de Pavimentación zona oeste en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 18

de marzo de 1993, correspondiente a las obras de Pavimentación zona oeste en la Ciudad Deportiva de Cáceres, a favor de la empresa Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A., por la cantidad de 5.040.000 pesetas (I.VA. incluido).

Mérida, 18 de marzo de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declara la veda absoluta durante 1993, en el tramo de la Garganta «Jaranda».

Durante los últimos años, el aumento del número de pescadores ha originado un incremento de la presión pesquera, y muy especialmente sobre determinados tramos trucheros de la zona norte de Cáceres. Esta presión da lugar a que en algunos tramos se pueda superar la capacidad de producción o renta piscícola de éstos, poniendo en peligro el equilibrio biológico de estos sistemas fluviales.

Por todo ello, y en consideración a la necesidad de atender a la conservación y fomento de las especies acuícolas, especialmente de las poblaciones de trucha común, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

R E S U E L V E

Declarar la veda absoluta para toda clase de pesca en el tramo de la Garganta «Jaranda», comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento; Inferior, 300 metros aguas arriba del puente de Ticino.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES